

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 018 Extraordinaria de 18 de abril de 2011

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Resolución No. 122/11

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, LUNES 18 DE ABRIL DE 2011

AÑO CIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 18

Página 217

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCION No. 122/11

POR CUANTO: Por la Ley No. 107, aprobada el 1ro. de agosto de 2009 por la Asamblea Nacional del Poder Popular, se crea la Contraloría General de la República, como un órgano estatal estructurado verticalmente en todo el país, con el objetivo y misión fundamental de auxiliar, a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado, en la ejecución de la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y del Gobierno, en razón a ello propone la política integral del Estado en materia de preservación de las finanzas públicas y el control económico-administrativo y una vez aprobada, dirigir, ejecutar y comprobar su cumplimiento, así como, dirigir metodológicamente y supervisar el sistema nacional de auditoría; ejecutar las acciones que considere necesarias con el fin de velar por la correcta y transparente administración del patrimonio público y prevenir y luchar contra la corrupción.

POR CUANTO: El inciso c) del Artículo 33, de la antes mencionada ley, establece la atribución del Contralor General de la República de dictar las normas complementarias sobre la estructura, organización, competencia y funcionamiento de las estructuras de la Contraloría General de la República.

POR CUANTO: La Resolución No. 13, de 18 de enero de 2006, dictada por la Ministra de Auditoría y Control, aprobó las “Indicaciones para la elaboración y sistemático control del Plan de Medidas para la Prevención de Indisciplinas, Ilegalidades y Manifestaciones de Corrupción”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada Ley y en su Reglamento y ante la necesidad de continuar perfeccionando el control interno y atemperar las disposiciones vigentes, se dicta el 1ro. de marzo de 2011, la Resolución No. 60 dictada por quien suscribe, por la que se aprueban las Normas del Sistema de Control Interno, regulándose lo relativo al Plan de Prevención de Riesgos, resultando necesario dejar sin efectos legales la referida Resolución No. 13.

POR CUANTO: La que suscribe fue elegida para ocupar el cargo de Contralora General de la República, por la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la VII Legislatura, el 1ro. de agosto de 2009, adoptándose el Acuerdo No. VII-33, de la misma fecha.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Derogar la Resolución No. 13, de 18 de enero de 2006, dictada por la Ministra de Auditoría y Control.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHIVARSE el original en la Dirección Jurídica de este Órgano.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 18 días del mes de abril de 2011.

Gladys María Bejerano Portela
Contralora General de la República